



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2013-MPT

Pampas, 29 de Agosto del 2013.

VISTO:

El Informe N° 419-2013-GPP-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la formalización de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional programático, realizados durante el mes de Agosto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013.

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – en su Art. 40º menciona que; Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de los Gobiernos Locales" para el año fiscal 2013, en su artículo 15º, inciso 15.1 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo N° 24º, inciso 24.1 establecen las pautas para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de Agosto de acuerdo a los requerimiento o solicitudes de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad, para lo cual se generaron notas de modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_GL) se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía de Modificaciones presupuestarias efectuados durante el mes de Agosto;

De conformidad a lo prescrito y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º De la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 38 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIA, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo emitido por el SIAF_GL, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" (Formato N° 01/GL), emitidos durante el mes de Agosto del ejercicio Fiscal 2013.

Artículo Tercero. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

